

RESOLUCIÓN N° 172 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CAMPO EXPERIMENTAL GANADERO CHACO KM. 312, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL FAENAMIENTO DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.020.

Asunción, 30 de marzo de 2020.-

VISTO:

El Memorandum de fecha 30 de enero de 2020, presentado por el Dr. Sergio Cardozo, Jefe Interina del Campo Experimental Ganadero Chaco Km. 312 del IPTA, a través del cual solicita la resolución, para faena de animales de las especies Bobina y Caprina para el consumo mensual de dicho Campo Experimental, durante el año 2020. La cantidad solicitada para faena anual de la especie vacuna es de 12 (doce) animales y para la especie caprina 24 (veinticuatro) animales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente cuenta con el Vo. Bo. de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, de la Dirección General de Programas de Investigación y de la Dirección Ejecutiva del IPTA, respectivamente.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por proveído de fecha 09/03/2020, remite el expediente a la Dirección de Gabinete, con el informe proporcionado por el Dpto. de Patrimonio, a través de la Dirección Financiera.

Que, la Dirección de Gabinete, por Prov. DG N° 190/2020, de fecha 10/03/2020, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su dictamen.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 63/2020, de fecha 17/03/2020, en su parte final reza: "...esta Dirección de Asesoría recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y conforme a las prescripciones legales establecidas, autorizar el faenamiento anual solicitado por el Jefe del Campo Experimental Ganadero Chaco 312, atento al siguiente cuadro:-----"

N° de Orden	Descripción	IPTA Chaco 312	Total del año 2020
1	Ganado Vacuno	1 (una) cabeza	12 (doce) cabezas
2	Ganado Caprino	2 (dos) cabezas	24 (veinticuatro) cabezas

Ing Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ING. AGR. EDGARA ESTECI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 172/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CAMPO EXPERIMENTAL GANADERO CHACO KM. 312, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL FAENAMIENTO DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.020.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el faenamiento anual de animales para el consumo del Campo Experimental Ganadero Chaco Km. 312, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, correspondiente al período 2.020, conforme al siguiente Cuadro:

N° de Orden	Descripción	IPTA Chaco 312	Total del año 2020
1	Ganado Vacuno	1 (una) cabeza	12 (doce) cabezas
2	Ganado Caprino	2 (dos) cabezas	24 (veinticuatro) cabezas

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente